



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO; Y EL DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. MARTÍN MENDOZA LOZANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- El día 12-doce de marzo de 2025-dos mil veinticinco, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, relativo a los servicios de consultoría para la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal Río la Silla, con una vigencia del 12-doce de marzo de 2025-dos mil veinticinco para concluir el día 11-once de julio de 2025-dos mil veinticinco, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, mismo que resultó del procedimiento de Adjudicación Directa, por excepción a la Licitación Pública Nacional Presencial, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11-once de marzo de 2025-dos mil veinticinco, por los motivos y fundamentos expuestos en dicha acta, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con la **Cláusula Vigésima Octava** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el Convenio escrito y firmado por “**LAS PARTES**”.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 04-cuatro de julio de 2025-dos mil veinticinco, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante oficio número SDU/02752/2025, remitió escrito de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en donde por motivos de fuerza mayor, solicitó realizar una ampliación de la vigencia de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para así poder continuar con los servicios de consultoría para la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal Río la Silla.



Gobierno de Monterrey

SDU-038-2025

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Cuarta de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", para ampliar la vigencia, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA. – (VIGENCIA) "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 12-doce de marzo de 2025-dos mil veinticinco para concluir el día 31- treinta y uno de octubre de 2025-dos mil veinticinco.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" celebrado, se mantienen vigentes y rigen en todas y cada una de sus partes.

TERCERA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, "**LAS PARTES**" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 03-tres fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 07-siete de julio de 2025-dos mil veinticinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL





Gobierno
de Monterrey

S D U - 0 3 8 - 2 0 2 5

C. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE

C. MARTÍN MENDOZA LOZANO
DIRECTOR GENERAL PARA UN
DESARROLLO VERDE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

ULTIMA FOJA 03-TRES DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL RÍO LA
SILLA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 07-SIETE DE JULIO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.



Página 3 de 3

3331 80-100

SDU-038-2025